



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 18 de noviembre de 2020. Doy cuenta a la Señora Juez con el presente asunto, informando que se encuentra pendiente la posesión del curador ad litem de la parte demandada Asociación Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado de Sibundoy. Sírvase proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0359

Mocoa, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 870013105001 **2018-00364**

Demandante: JHON JULIO VILLOTA RAMOS

Demandado: MUNICIPIO DE SIBUNDOY Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se tiene que efectivamente, mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2019, se designó como curador ad litem de la demandada Asociación Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado de Sibundoy, al abogado Plinio Mauricio Rueda, a quien se le notificó personalmente de la designación del cargo, mediante oficio del 26 de noviembre del mismo año. Al no tener respuesta del profesional en derecho, se le volvió a requerir mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020, notificado personalmente mediante oficio del 5 de marzo del mismo año, los oficios cuentan con firma de recibido del profesional del derecho en mención.

Debido a lo anterior, se relevará al abogado Plinio Mauricio Rueda y se designará al profesional del derecho MIGUEL ANGEL NAVARRO, curador ad litem de la demandada Asociación Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado de Sibundoy -ASJAAAS.

En razón al incumplimiento del abogado Plinio Mauricio Rueda a la orden judicial impartida antes descrita se ordenará la compulsión de copia ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Nariño para que investigue la actuación del mismo.

De igual forma, se encuentra en el plenario, poder otorgado por el Alcalde Municipal de Sibundoy al abogado Rolando Muñoz Martínez, para que represente a esa entidad territorial dentro de este asunto, adjuntando los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVARE al abogado PLINIO MAURICIO RUEDA del cargo de curador ad litem de la demandada Asociación Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado de Sibundoy.

SEGUNDO: DESIGNAR al profesional del derecho MIGUEL ÁNGEL NAVARRO, curador ad litem de la demandada Asociación Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado de Sibundoy -ASJAAAS. Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole al abogado que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G de P., el cargo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.



TERCERO: COMPULSAR copias al abogado Plinio Mauricio Rueda ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Nariño para investigue la actuación del mismo. Remitirse las copias pertinentes. Líbrese la comunicación respectiva.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Rolando Muñoz Martínez, para que actúe como apoderado judicial del Municipio de Sibundoy (P), dentro del presente asunto, de conformidad a las facultades otorgadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5059f11da17cf4ab05f7a39f20dd00790c2fb14984d411fce613b59be12eb4e

Documento generado en 18/11/2020 11:36:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>